



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martincorena <hr/> <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1986</b>	<b>Lunes 17 de marzo</b>	<b>Número 62</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Sección de Personal

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1986, se anuncia convocatoria pública para la contratación laboral de dos plazas de las Oficinas de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. — Objeto. La contratación laboral por un período de un año, prorrogable por años sucesivos de los siguientes puestos de trabajo:

— Responsable de la Oficina de Asesoramiento y Asistencia a Municipios en materia de Hacienda Pública Municipal, con destino en Burgos capital.

— Responsable de la Oficina de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, con destino y residencia en Villarcayo.

Segunda. — Requisitos. Ser titulado superior en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas.

Tercera. — Forma de adjudicación. Mediante convocatoria pública con libre designación.

Cuarta. — Emolumentos. Los correspondientes a una plaza de plantilla del Grupo A, con nivel del puesto de trabajo 24.

Quinta. — Funciones. Quienes resulten contratados tendrán como obligaciones las siguientes:

a) Asesoramiento verbal y escrito, a petición de las respectivas Corporaciones o de sus órganos representativos, de carácter jurídico o técnico en materias de la competencia local, con inclusión de las urbanísticas y económico-financieras y presupuestarias.

b) Visitas informativas a las Entidades Locales, a su petición con el consecuente informe verbal o escrito.

c) Gestión del planeamiento urbanístico, con la finalidad de que todos los municipios dispongan, al menos, de un proyecto de delimitación del suelo urbano, debidamente aprobado.

d) Información general a las Entidades Locales sobre los asuntos puntuales que lo requieran, mediante circulares, folletos y modelos de expedientes.

e) Convocar reuniones para finalidades exclusivamente técnicas de asistencia local.

Se ejercerán estas funciones con incompatibilidad para el ejercicio libre de cargo o profesión cuya titulación posean los designados.

Sexta. — Presentación de instancias. Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la

Corporación y en ellas se harán constar los siguientes datos:

— Nombre y apellidos.  
 — Fecha y lugar de nacimiento.  
 — Documento Nacional de Identidad.

— Puesto de trabajo al que se aspira.

A la solicitud se acompañará un curriculum vitae acompañado de la documentación necesaria que demuestre fehacientemente los datos alegados, y en el que ha de constar:

— Títulos académicos que posea.  
 — Puestos de trabajo desempeñados.  
 — Experiencia en actividades relacionadas con las funciones a desarrollar.

— Estudios, cursos y publicaciones relacionados con la Administración Local.

— Otros méritos y circunstancias que se estime oportuno alegar.  
 Será mérito preferente ser funcionario de carrera en plaza para la que se haya exigido el Bachiller.

Durante el proceso de selección podrán realizarse entrevistas personales con todos o algunos de los candidatos.

Séptima. — Resolución de la convocatoria. En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación procederá libremente al nombramiento de los que considere más adecuados para desempeñar estos puestos de trabajo, y procederá al otorgamiento del correspondiente contrato laboral que se efectuará con

arreglo al Real Decreto 1.382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta distinción.

Burgos, 18 de febrero de 1986.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión de 6 de febrero de 1986, se anuncia convocatoria pública para la contratación laboral de tres puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos para las Oficinas de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. — Objeto. La contratación laboral al amparo del Real Decreto 1.989/84, por un período mínimo de seis meses y un máximo de tres años, de los siguientes puestos de trabajo:

— Dos puestos de Auxiliares Administrativos para las Oficinas de Administración General y Urbanismo y Hacienda Pública Municipal del Servicio de Asesoramiento y asistencia a Municipios con destino en Burgos capital.

— Un puesto de Auxiliar Administrativo para la Oficina de dicho servicio con destino y residencia en Villarcayo.

Segunda. — Requisitos.

— Figurar como desempleado en la correspondiente oficina de empleo, para los que no procedan del funcionariado.

— Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Tercera. — Forma de adjudicación. Mediante convocatoria pública de libre designación.

Cuarta. — Emolumentos. Los correspondientes a una plaza de plantilla del Grupo D, con nivel de puesto de trabajo 7.

Quinta. — Presentación de instancias. Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la

Corporación, y en ellas se harán constar los siguientes datos:

— Nombre y apellidos.

— Fecha y lugar de nacimiento.

— Documento Nacional de Identidad.

— Puesto de trabajo al que aspira.

A la solicitud se acompañará un curriculum vitae con la documentación necesaria que demuestre fehacientemente los datos alegados. Se considerará mérito preferente el que los aspirantes procedan de Cuerpos de la Administración Pública.

Sexta. — Resolución de la convocatoria. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes serán convocados para realizar una prueba previa de mecanografía y ortografía, con objeto de comprobar la experiencia en estas materias.

Igualmente durante el proceso de selección podrán realizarse entrevistas personales con todos o alguno de los candidatos.

A la vista de la prueba, de los curriculum vitae y de las entrevistas, en su caso, la Presidencia de la Corporación procederá libremente al nombramiento de los que considere más adecuados para desempeñar estos puestos de trabajo y procederá al otorgamiento del correspondiente contrato laboral, por un período mínimo de seis meses y máximo de tres años, que se efectuará con arreglo al Real Decreto 1.989/84, de 17 de octubre.

Burgos, 19 de febrero de 1986.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

## Providencias Judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno, dentro de la primera quincena del mes de abril con los documentos siguientes:

— Certificación de nacimiento.

— Certificación de buena conducta de la Alcaldía.

— Certificación de haber practicado durante dos años con un Procurador.

— Certificación de carecer de antecedentes penales.

— Declaración jurada de no hallarse procesado.

— Testimonio del título de Bachiller Superior y abonar cincuenta pesetas por derechos de exámenes.

Burgos, 28 de febrero de 1986. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz de Villaverde de Mogina.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos n.º 3, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 3 de marzo de 1986.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz de Grisaleña.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial,

que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 3 de marzo de 1986.—  
El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz de Vilviestre del Pinar.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 3 de marzo de 1986.—  
El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 276 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 12 de febrero de 1986. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrados, siendo

Ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 276 de 1984, dimanante del juicio incidental sobre Separación Conyugal, núm. 11 de 1984 del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de abril de 1984, han comparecido doña Cipriana Eguiluz Castillo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Miranda de Ebro, como apelada, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado D. Mario Sáenz de Buruaga, solicitando citado Procurador cesar en su representación, y se dictó Auto por esta Sala en 10 de julio de 1984 teniendo por separada del recurso a la demandante apelada y acordando se entendiera con la misma las sucesivas diligencias en Estrados del Tribunal, y don Juan García Bartolomé, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Miranda de Ebro, que litiga como apelante con beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. José Ramón Belacortu Blanco.

Parte dispositiva. — Fallo: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, siendo las costas de esta apelación a cargo del demandado -apelante, única parte que en él ha intervenido.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, con indicación de que contra ella cabe recurso de casación ante la Sala primera del Tribunal Supremo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Benito Corvo Aparicio; José Luis López-Muñiz Goñi. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de febrero de 1986. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy, recaída en autos de juicio de divorcio núm. 525/85, a instancia de D. Félix Gómez García, representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, que tiene solicitada justicia gratuita, contra doña María Lourdes Morais Esteves, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, se cita por la presente a doña María Lourdes Morais Esteves, a fin de que el día 21 de marzo y hora de las 12,00 de la mañana, comparezca ante este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia), al objeto de recibirle confesión judicial como medio de prueba propuesto por la representación de la parte demandante, y previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Burgos, a 8 de marzo de 1986.  
—El Secretario Judicial (ilegible).

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis A. Mallo Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 251/1982, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señor Manero Barriuso, contra don Dionisio Fernández del Moral y doña Caridad Martín Ruiz, vecinos de Burgos, sobre reclamación de 668.403,69 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, caso de no haber licitadores en las anteriores, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el

día 13 de mayo de 1986, la primera subasta; el día 17 de junio de 1986, la segunda subasta, y el 16 de septiembre de 1986, para la tercera subasta, todas ellas a las once horas.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; el 20 % del valor de bienes con rebaja del 25 % para la segunda subasta, e igual cantidad para la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; las 2/3 partes con rebaja del 25 % en la segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que el licitador a los derechos de traspaso del local de negocio que se subasta, contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario. Que se notificará al propietario del local la postura mayor ofrecida y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que concurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo, en la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que la entrega del local al adjudicatario llevará consigo el lanzamiento de los demandados.

Bienes objeto de la subasta:

1.ª Un turismo Simca, modelo 1200, matrícula BU-9308-C, valorado en ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas).

2.ª Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial, situado en la planta baja del edificio señalado con el núm. 193 de la calle de Vitoria (Barrio de Gamonal), de Burgos, destinado a ultramarinos, denominado La Estrella, de una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. Valorados pericialmente en la suma de quinientas mil pesetas.

Dado en Burgo's, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Luis A. Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

1511.—8.565,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 90 de 1985, seguidos a instancia de la Cía. Mercantil Nitratos de Castilla, S. A., contra la Sociedad Cooperativa Agraria Burgalesa UTECO, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

Local destinado a uso comercial, situado en la planta baja del edificio en la calle San Pedro de Cardaña, núms. 20, 22 y 24 del bloque C o portal núm. 20 a la izquierda del mismo. Sobre una superficie de 93,15 metros cuadrados. Linda frente, calle de San Pedro de Cardaña y zona de servicios; derecha entrando, zona de servicios; izquierda, local comercial 4 y parte destinada a zona verde, y fondo, zona verde. Cuota valor de 1,159 %. Valorado en cuatro millones novecientos cincuenta mil pesetas.

Local destinado a uso comercial, situado en la planta baja del edificio en la calle de San Pedro de Cardaña, 20, 22 y 24 del bloque C del

portal 20, a la derecha del mismo. Sobre una superficie de 82,76 metros cuadrados. Linda frente, calle de San Pedro de Cardaña y caja de escalera; derecha entrando, casa núm. 18 de la calle de San Pedro de Cardaña; izquierda, caja de escalera y zona de servicios, y fondo, parte destinada a zona verde. Cuota valor de 1,029 %. Valorado en cuatro millones cuatrocientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día cuatro de septiembre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día siete de octubre siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veinte de noviembre posterior y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terce-

ras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).  
1298.—8.240,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 3 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al núm. 694/1984, a instancia de D. Moisés Arroyo Alcalde, contra D. Victoriano Alegre Santaolalla, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primero, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad de los demandados:

Vivienda apartamento tipo «A» de la quinta planta del edificio número 50 de la calle de Fernán González de esta ciudad. Tiene una superficie construida de sesenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados se compone de hall, salón estar, una habitación, cocina y baño inscrito en el registro de la propiedad de Burgos, al tomo 3.360 folio 99, finca 21.571. Valorada a efectos de subasta en tres millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se han señalado las doce horas del día trece de mayo de 1986, siendo el precio de subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día doce de junio de 1986, a las doce horas del día citado, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día diecisiete de julio de 1986, a las doce horas y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos,

pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 %, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras parte del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 27 de junio de 1985.—E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1512.—7.575,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Tosantos (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, a derivar del manantial denominado «Pozo de Indalecio», en término municipal de Villafranca Montes de Oca (Burgos), con destino al abastecimiento de la localidad. Asimismo solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto.

A tal fin aporta el denominado «proyecto de captación y conducción para abastecimiento de agua potable —Tosantos (Burgos)»— suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García, en Burgos y julio de 1985, en el que se justifica la necesidad de 100 m.<sup>3</sup>/día, y en donde se describen las obras a ejecutar que en síntesis consisten en una captación del manantial, avenándolo a una arqueta donde tiene su origen una conducción por gravedad de 8.502 metros de longitud con tubería de 63, 75 y 90 mm. de diámetro, que desagüa al actual depósito de regulación de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 20 de febrero de 1986.  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.  
1562.—4.035,00

#### Junta Administrativa de Villalba de Losa

La Junta Administrativa de Villalba de Losa anuncia subasta para la construcción de nuevo cementerio al lado del otro, el día 12 de abril, a las 12,00 horas. Los pliegos, media hora antes. Su tasación será de 2.545.669 pesetas.

La aceptación del presupuesto que económicamente presente más ventajas a la Junta será cotejada a la paz con una breve memoria de obras ejecutadas de los constructores ofertante en la subasta.

La Junta se reserva el derecho de otorgar el contrato de ejecución de la obra en la función del presupuesto y de las condiciones particulares de los constructores.

Villalba de Losa, a 15 de marzo de 1986. — El Presidente, Javier García.  
1537.—1.650,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**CONVENIOS COLECTIVOS**

Resolución de 4 de marzo de 1986, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector «Industria Siderometalúrgica».

Visto el acuerdo de fecha 20 de febrero de 1986, recibido en este Organismo el día 3 del corriente mes de marzo, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Unión Sindical

Obrera (USO), en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicho Sector que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 3 de abril de 1985, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 109 del pasado año, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 4 de marzo de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

\* \* \*

**CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR «INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA»**

**TABLAS SALARIALES 1986**

Categorías	A	B	C	Total anual		Paga cláusula revisión 85 Art. 20 Convenio
				A + B	A + C	
<b>Personal obrero:</b>						
Peón ... ..	1.796	360	430	871.300	892.300	8.850
Especialista ... ..	1.796	360	430	871.300	892.300	8.850
Mozo especializado ... ..	1.796	360	430	871.300	892.300	8.850
<b>Profesionales de oficio:</b>						
Oficial de Primera ... ..	2.032	401	475	983.900	1.006.100	9.700
Oficial de Segunda ... ..	1.936	378	455	936.200	959.300	9.275
Oficial de Tercera ... ..	1.820	369	440	884.200	905.500	8.850
<b>Profesionales Siderometalúrgicos:</b>						
Profesional Siderometalúrgico 1.º	2.032	401	475	983.900	1.006.100	9.700
Profesional Siderometalúrgico 2.º	1.936	378	455	936.200	959.300	9.275
Profesional Siderometalúrgico 3.º	1.820	369	440	884.200	905.500	8.850

Categorías	D	B	D + B Total anual	Paga cláusula Revisión 85 Art. 20 Conv.
	Salario Conv. Pts.-mes	Prima carencia Incentivo Pts.-día		
<b>Personal Subalterno:</b>				
Listero ... ..	54.671	369	876.094	8.774
Almacenero ... ..	54.671	369	876.094	8.774
Chófer de Motociclo ... ..	54.671	369	876.094	8.774
Chófer de Turismo ... ..	58.129	378	927.206	9.250
Chófer de Camión y Grúas automóviles ... ..	61.050	401	975.000	9.656
Conductor de Máquina de automóvil ... ..	61.050	401	975.000	9.656
Pesador y Basculero ... ..	54.144	360	866.016	8.704
Guarda Jurado y Vigilante ... ..	54.144	360	866.016	8.704
Ordenanza ... ..	54.144	360	866.016	8.704
Portero ... ..	54.144	360	866.016	8.704
Enfermero ... ..	54.144	360	866.016	8.704

Categorías	D	B	D + B Total anual	Paga cláusula Revisión 85 Art. 20 Conv.
	Salario Conv. Pts.-mes	Prima carencia Incentivo Pts.-día		
<b>Personal Económico:</b>				
Dependiente principal .....	54.671	369	876.094	8.774
Dependiente auxiliar .....	54.144	360	866.016	8.704
Cocinero principal .....	54.671	369	876.094	8.774
Cocinero auxiliar .....	54.144	360	866.016	8.704
Camarero Mayor .....	54.671	369	876.094	8.774
Camarero .....	54.144	360	866.016	8.704
Telefonista .....	54.144	360	866.016	8.704
<b>Personal Administrativo:</b>				
Jefe de Primera .....	67.088	401	1.059.532	10.496
Jefe de Segunda .....	64.120	401	1.017.980	10.090
Cajero (empresas de más de 1.000 trabajadores) ...	67.088	401	1.059.532	10.496
Cajero (250 a 1.000 trabajadores) .....	64.120	401	1.017.980	10.090
Auxiliar de Caja .....	54.671	369	876.094	8.774
Cajero (de menos de 250 trabajadores) .....	61.046	401	974.944	9.656
Oficial de Primera .....	61.046	401	974.944	9.656
Oficial de Segunda .....	58.129	378	927.206	9.250
Auxiliar administrativo .....	54.671	369	876.094	8.774
Viajante .....	61.046	401	974.944	9.656
<b>Técnicos no titulados:</b>				
<b>Técnicos de Taller:</b>				
Jefe de Taller .....	67.088	401	1.059.532	10.496
Maestro de Taller .....	64.120	401	1.017.980	10.090
Maestro de Segunda .....	61.046	401	974.944	9.656
Contraestrate .....	64.120	401	1.017.980	10.090
Encargado .....	61.046	401	974.944	9.656
Capataz de especialistas y peones .....	54.671	369	876.094	8.774
<b>Técnicos de Oficina:</b>				
Delineante proyectista .....	67.088	401	1.059.532	10.496
Dibujante proyectista .....	64.120	401	1.017.980	10.090
Delineante de Primera .....	61.046	401	974.944	9.656
Práctico de Topografía .....	61.046	401	974.944	9.656
Fotógrafo .....	61.046	401	974.944	9.656
Delineante de Segunda .....	58.129	378	927.206	9.250
Reproductor fotográfico .....	54.671	369	876.094	8.774
Calador .....	54.671	369	876.094	8.774
Archivero y Bibliotecario .....	58.129	378	927.206	9.250
Auxiliar .....	54.671	369	876.094	8.774
Reproductor y Archivero de planos .....	54.144	360	866.016	8.704
<b>Técnicos de Oficinas de Organización Científica del Trabajo:</b>				
Jefe de Primera .....	67.088	401	1.059.532	10.496
Jefe de Segunda .....	64.120	401	1.017.980	10.090
Técnico de Organización de Primera .....	61.046	401	974.944	9.656
Técnico de Organización de Segunda .....	58.129	378	927.206	9.250
Auxiliar de Organización .....	54.671	369	876.094	8.774
<b>Técnicos de Laboratorio:</b>				
Jefe de Primera .....	67.088	401	1.059.532	10.496
Jefe de Segunda .....	64.120	401	1.017.980	10.090
Analista de Primera .....	61.046	401	974.944	9.656
Analista de Segunda .....	58.129	378	927.206	9.250
Auxiliar .....	54.671	369	876.094	8.774

Categorías	D	B	D + B Total anual	Paga cláusula Revisión 85 Art. 20 Conv.
	Salario Conv. Pts.-mes	Prima carencia Incentivo Pts.-día		
<b>Técnicos Titulados:</b>				
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados ... ..	87.347	401	1.343.158	13.310
Peritos, Aparejadores con responsabilidad técnica.	81.303	401	1.258.542	12.470
Peritos, Aparejadores sin responsabilidad ... ..	79.326	401	1.230.864	12.190
Ayudante de Ingeniero y Arquitecto ... ..	74.045	401	1.156.930	11.462
Maestro Industrial ... ..	67.088	401	1.059.532	10.496
Graduados Sociales ... ..	67.088	401	1.059.532	10.496
Ayudante Técnico Sanitario ... ..	61.050	401	975.000	9.656
<b>Trabajadores menores de 18 años:</b>				
	Pts./día			
Aspirantes, Botones y Pinches de 16 y 17 años ...	1.336		567.800	5.525
<b>Aprendices:</b>				
Aprendiz de 2.º año ... ..	1.412		600.100	5.950
Aprendiz de 1.º año ... ..	1.336		567.800	5.525
COLUMNA A = Salario Convenio ptas.-día.	COLUMNA C = Prima Producción.			
COLUMNA B = Prima Carencia de Incentivo.	COLUMNA D = Salario Convenio Ptas.-mes.			
<b>Dietas fuera de la provincia:</b>				
Tres primeros días, 1.940 ptas.-día.				
A partir 4.º día, 1.725 ptas.-día.				
1/2 dieta, 810 ptas.-día.				
<b>Dietas dentro de la provincia:</b>				
Tres primeros días 1.725 ptas.-día.				
A partir 4.º día, 1.625 ptas.-día.				
1/2 dieta, 760 ptas.-día.				

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Villalba de Losa

Autorizados por la Jefatura Provincial de ICONA, se anuncia subasta de caza del monte Dehesa el Agua, n.º 447 y Anzalón, número 443, de la pertenencia de Villalba de Losa, en la cantidad de noventa mil pesetas anuales, por cinco años, a pagar por adelantado, el día 12 de abril y hora de las trece, los pliegos serán antes de las doce y media.

La subasta se adjudicará al mejor postor.

Villalba de Losa, a 15 de marzo de 1986. — El Presidente, Javier García.

1569.—1.260,00

Autorizados por la Jefatura Provincial de ICONA, se anuncia la subasta de caza del monte Los Valles, número 452, de la pertenencia de Villalba de Losa, en la cantidad de 35.959 pesetas al año, y la venta por ocho años, terminando el 1994, el pago se hará adelantado, el día 11

de abril y hora de las trece, los pliegos se meterán media hora antes.

Se adjudicará al mejor postor.

Villalba de Losa, a 15 de marzo de 1986. — El Presidente, Javier García.

1570.—1.315,00

### Junta Administrativa de San Llorente de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y de acuerdo con las normas legales en vigor y ajustándose al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de la Junta, tendrá lugar en Sala de Concejo de la localidad, el día 1 de abril, a las trece horas, la subasta de aprovechamiento de setas correspondiente al monte de su jurisdicción denominado «Los Trabantos» núm. 427. El precio de tasación será de 20.000 ptas. anuales.

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliego cerrado, siendo el período de duración del citado aprovechamiento de seis años.

Para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán el 5 por ciento como fianza provisional del

precio de tasación, y el 6 por ciento como definitiva del remate.

San Llorente de Losa, 7 de marzo de 1986.—El Presidente, (ilegible) 1602.—2.190,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3012-014-001140-1. Oficina de Cerezo de Río Tirón.

3020-028-009416-7. Oficina de Miranda de Ebro.

3000-089-000825-4. Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
1573.—750,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3000-091-006973-2.

Plazo para oponerse: 15 días.  
1674.—500,00